



# LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA



2018

DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS PÚBLICOS  
DESCENTRALIZADOS DEL EJECUTIVO ESTATAL



## ÍNDICE

1. Introducción	1
2. Normatividad aplicable	3
2.1. Fundamento Jurídico	3
3. Objetivos	8
4. Glosario de términos	9
5. Alcance	11
6. Disposiciones generales	11
6.1 Programa Anual de Mejora Regulatoria 2018	11
6.2. Bases para el Seguimiento y Evaluación en Materia Regulatoria	13
7. <b>Formatos Propuestos (Anexos)</b>	14
7.1. Guía de Llenado	14



## 1. Introducción

La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER), en cumplimiento a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, emite los presentes Lineamientos para la elaboración del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2018, cuya finalidad es promover la eficiencia y eficacia gubernamental de los ámbitos de gobierno.

La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER) trabaja en la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal para dar lugar a un sistema integral de gestión regulatoria que esté regido por los principios de máxima utilidad para la sociedad y la transparencia en su elaboración, los presentes lineamientos establecen los criterios generales para la integración del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2018 y las bases para la aplicación y desarrollo del mismo.

Con el propósito de coadyuvar a que las dependencias y organismos públicos descentralizados lleven a cabo la revisión de su marco regulatorio, es indispensable establecer los objetivos, líneas de acción y actividades específicas que deberán plasmar en el Programa.

Uno de los principales problemas a los que se enfrentan las dependencias y organismos públicos descentralizados del Estado de México para implementar acciones en materia de Mejora Regulatoria es la vinculación de los programas y proyectos para este fin con la estructura programática vigente y el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el año correspondiente.

En este contexto, la elaboración del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2018 de las Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados, una vez elaborado, deberá alinearse a la estructura programática estatal vigente, con el propósito de que las acciones en materia regulatoria sean contempladas en el Programa Anual de la Dependencia u Organismo.

En este sentido las **dependencias y organismos públicos descentralizados del Ejecutivo Estatal**, trabajarán de la mano con la Unidad de Información Planeación, Programación y Evaluación UIPPE para que los formatos que se derivan del Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 y del Presupuesto por Programas, contemplen las acciones en materia regulatoria, a partir de las claves de pilares y cimientos, funciones, programas, subprogramas y proyectos correspondientes a cada dependencia u organismo público descentralizado o bien a los que correspondan las acciones en materia regulatoria para el Ejecutivo Estatal.



Las dependencias y organismos públicos descentralizados del Ejecutivo Estatal, harán **público**, en su portal de internet y por otros medios de acceso al público, sus programas anuales de Mejora Regulatoria.

La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de México, fija los objetivos principales que llevan a la elaboración del presente y son:

- a) Promover la Mejora Regulatoria.
- b) Fomentar el desarrollo socioeconómico y la competitividad de la entidad.
- c) Incentivar la transparencia.
- d) Mejorar la calidad e incrementar la eficiencia del marco regulatorio, a través de la disminución de los requisitos, costos y tiempos en que incurren los particulares para cumplir con la normativa aplicable, sin incrementar con ello los costos sociales.

Por lo anterior, la Comisión preserva su trabajo en los siguientes puntos:

- a) Alcanzar una productividad constante tanto en el ámbito empresarial, académico y social.
- b) Modernizar y agilizar los procesos administrativos que realizan los sujetos obligados legalmente, en beneficio de la población del Estado.
- c) Conducir, coordinar, supervisar y ejecutar un proceso continuo de mejora regulatoria en el Estado.
- d) Celebrar convenios interinstitucionales con las dependencias de la Administración Pública Federal, así como de otras entidades federativas integradas en zonas geográficas homogéneas, a efecto de incidir en la agilización de trámites y servicios en materias comunes y/o concurrentes.



## 2. Normatividad aplicable

### 2.1. Fundamento Jurídico

El Programa Anual de Mejora Regulatoria Estatal, tiene su sustento jurídico en los siguientes ordenamientos legales:

#### **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**

Artículo 77.- Son facultades y obligaciones del Gobernador del Estado:

II. Cuidar el cumplimiento de la presente Constitución y de las leyes, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones que de ella emanen, expidiendo al efecto las órdenes correspondientes;

III. Promulgar y publicar las leyes, decretos o acuerdos que expida la Legislatura del Estado, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia;

IV. Expedir los reglamentos necesarios para la ejecución y cumplimiento de las leyes y decretos expedidos por la Legislatura.

V. Presentar ante la Legislatura del Estado iniciativas de ley o decreto;

VI. Planear y conducir el desarrollo integral del Estado; formular, aprobar, desarrollar, ejecutar, controlar y evaluar el Plan Estatal de Desarrollo, planes sectoriales, metropolitanos y regionales, y los programas que de éstos se deriven. En los procesos de planeación metropolitana y regional deberá consultarse a los ayuntamientos;

Artículo 139 Bis.- La Mejora Regulatoria y el Gobierno Digital son instrumentos de desarrollo. Es obligatorio para el Estado y los municipios, sus dependencias y organismos auxiliares, implementar de manera permanente, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece esta Constitución, a fin de promover políticas públicas relativas al uso de las tecnologías de la información e impulsar el desarrollo económico del Estado de México.



## **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México**

Artículo 6.- El Gobernador del Estado designará las dependencias del Ejecutivo Estatal que deberán coordinarse, tanto con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, como con las administraciones municipales.

Artículo 13.- Las dependencias del Ejecutivo y los organismos auxiliares a que se refiere el artículo 45 de esta Ley, deberán conducir sus actividades bajo el principio de igualdad y equidad de género, en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones que establezca el Gobierno del Estado, para el logro de los objetivos y metas de los planes de Gobierno.

Artículo 14.- Las dependencias del Ejecutivo, estarán obligadas a coordinar entre sí sus actividades y a proporcionarse la información necesaria cuando el ejercicio de las funciones así lo requiera.

Artículo 45.- Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal y los fideicomisos públicos serán considerados como organismos auxiliares del Poder Ejecutivo y forman parte de la Administración Pública del Estado.

## **Ley de Planeación del Estado de México y Municipios**

Artículo 14.- El Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios se conforma por:

- I. El Plan de Desarrollo del Estado de México;
- II. Los planes de desarrollo municipales;
- III. Los programas sectoriales de corto, mediano y largo plazo;
- IV. Los programas regionales de corto, mediano y largo plazo;
- V. Los programas especiales;
- VI. Los presupuestos por programas;
- VII. Los convenios de coordinación;
- VIII. Los convenios de participación;
- IX. Los informes de evaluación;
- X. Los dictámenes de reconducción y actualización;
- XI. Los planes de desarrollo a largo plazo.
- XII. La Agenda Digital.



## **Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios**

Artículo 15.- El Consejo tendrá las facultades siguientes:

I. Evaluar el Programa Anual de Mejora Regulatoria Estatal, así como las propuestas de nuevas disposiciones de carácter general o de reforma específica y sus Estudios de Impacto Regulatorio, que le presente la Comisión Estatal;

II. Emitir opinión respecto a los Programas Anuales de Mejora Regulatoria Municipales, así como de las propuestas de nuevas disposiciones de carácter general o de reforma específica y sus Estudios de Impacto Regulatorio, que le presente los Ayuntamientos a través de las Comisiones Municipales de Mejora Regulatoria correspondientes;

IV. Autorizar los mecanismos de medición de avances en materia de mejora regulatoria que le proponga la Comisión Estatal;

VI. Evaluar la operación del Registro Estatal y sugerir las adecuaciones necesarias para su óptimo funcionamiento;

VIII. Aprobar, en su caso, reformas a los Criterios para la Revisión de las Propuestas de Creación de Disposiciones de Carácter General o de su Reforma; y

IX. Las demás que le otorgue esta Ley, así como otras disposiciones legales y reglamentarias.

Evaluados por el Consejo los instrumentos señalados en la fracción I y emitida su opinión respecto a los señalados en la Fracción II, pasarán a las dependencias estatales y municipales correspondientes, para que procedan conforme a sus facultades.

Artículo 23.- Los enlaces en las dependencias estatales y organismos públicos descentralizados tendrán, en su ámbito de competencia, las funciones siguientes:

III. Elaborar el Programa Anual de Mejora Regulatoria y las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica, así como los Estudios respectivos, y enviarlos a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes;

V. Elaborar el informe anual del avance programático de Mejora Regulatoria que se hubiere implementado, que deberá incluir una evaluación de los resultados obtenidos, conforme a los mecanismos a que se refiere la fracción V del artículo 15 de la ley, y enviarlo a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes; y



VI. Las demás que establezca la Ley, su Reglamento, el Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria y demás normatividad aplicable.

Aprobados por el Consejo las propuestas de creación de nuevas normas o de reforma específica, los Enlaces de Mejora Regulatoria presentarán al titular de su dependencia, el proyecto de reforma respectivo.

Artículo 24.- El Programa Anual de Mejora Regulatoria, estatal y municipal, deberá contener al menos, lo siguiente:

I. Un diagnóstico de la regulación vigente, en cuanto a su sustento en la legislación; su claridad y posibilidad de ser comprendida por el particular; y los problemas para su observancia;

II. Fundamentación y motivación;

III. Estrategias y acciones a aplicar en el año respectivo para mejorar la problemática detectada;

IV. Objetivos concretos a alcanzar con las acciones propuestas;

V. Propuestas de eliminación, modificación o creación de nuevas normas o de reforma específica; y

VI. Observaciones y comentarios adicionales que se consideren pertinentes.

Artículo 25.- El Programa Anual de Mejora Regulatoria, Estatal y Municipal, estará orientado a:

I. Contribuir al proceso de perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y regulatorio local e impulsar el desarrollo socioeconómico en el Estado en general, y sus municipios en lo particular;

II. Dar bases para la actualización permanente de normas y reglas que sirvan para lograr la simplificación de trámites y brindar una mejor atención al usuario en la prestación de los servicios que éste solicite;

III. Incentivar el desarrollo socioeconómico del Estado y los municipios, mediante una regulación de calidad que promueva la competitividad a través de la eficacia y la eficiencia gubernamental, que brinde certeza jurídica, que no imponga barreras innecesarias a la competitividad económica y comercial;



IV. Crear los instrumentos necesarios que garanticen la aceptación y una adecuada comprensión por parte del usuario; y

V. Promover mecanismos de coordinación y concertación entre las dependencias federales, estatales y municipales, en la consecución del objeto que la ley plantea.

Artículo 26.- Las dependencias estatales y organismos públicos descentralizados enviarán su Programa Anual de Mejora Regulatoria aprobado por su Comité Interno a la Comisión Estatal, durante el mes de octubre de cada año, a efecto de ser analizado y, en su caso, aprobado durante la primera sesión del Consejo del año siguiente.

### **Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios**

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de observancia general en el Estado de México y tiene por objeto:

I. Establecer la gobernabilidad de las tecnologías de la información a través de la regulación de la planeación, organización, soporte y evaluación de los servicios gubernamentales.

II. Fomentar y consolidar el uso y aprovechamiento estratégico de las tecnologías de la información en el Estado y en los municipios.

III. Regular la gestión de servicios, trámites, procesos y procedimientos administrativos y jurisdiccionales, a través del uso de las tecnologías de la información.

IV. Establecer las instancias e instrumentos por los cuales el Estado y los municipios regulará n el uso y aprovechamiento estratégico de las tecnologías de la información.

V. Hacer eficiente la gestión pública a nivel estatal y municipal.

VI. Fomentar la transparencia y la participación ciudadana en la gestión pública.

### **Código Administrativo del Estado de México**

Artículo 1.5.- Son atribuciones de las autoridades estatales y municipales a que se refiere este Código, en las materias que les corresponde aplicar:



- II. Formular programas y ajustar su actuación al plan estatal de desarrollo, a los programas estatales y, en su caso, a los planes y programas municipales aplicables;
- III. Impulsar y aplicar programas de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital;
- VII. Promover la participación de la sociedad y celebrar convenios de concertación con los sectores social y privado;
- VIII. Garantizar el derecho a la información.

### **3. Objetivos**

1. Promover la elaboración del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2018 de las dependencias y organismos públicos descentralizados estatales.
2. Mejorar la calidad e incrementar la eficiencia del marco regulatorio, a través de la definición de programas y proyectos en materia de trámites y servicios por parte de las dependencias.
3. Conducir, coordinar, supervisar y ejecutar un proceso continuo de Mejora Regulatoria en el Estado.
4. Coadyuvar a fomentar el desarrollo socioeconómico y la competitividad de la entidad.



## 4. Glosario de términos

Para efectos de los presentes lineamientos se entiende por:

**Comisión Estatal:** a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

**Comité Interno:** al órgano constituido al interior de cada dependencia estatal, organismo público descentralizado y municipios para llevar a cabo actividades continuas de Mejora Regulatoria derivadas de la Ley.

**Comité Especial:** al órgano constituido para coordinar los trabajos interinstitucionales en materia regulatoria de dos o más dependencias estatales que por acuerdo del Ejecutivo, operan como Comisión Permanente para la prestación de un conjunto de trámites y servicios.

**Consejo:** al Consejo Estatal de Mejora Regulatoria.

**Convenio de Coordinación:** al instrumento de orden público por medio del cual, los gobiernos estatal y municipales, conviene en crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones de las partes firmantes, para cumplir objetivos y metas plasmados en los planes de desarrollo.

**Dependencias:** a las dependencias de las administraciones públicas estatal y municipales, incluidos sus organismos públicos descentralizados.

**Desregulación:** al componente de la mejora regulatoria que se refiere a la eliminación parcial o total de la regulación vigente que inhibe o dificulta el fomento de la actividad económica en la entidad.

**Disposiciones de carácter general:** a los reglamentos, decretos, normas técnicas, bandos, acuerdos, circulares, y demás disposiciones administrativas, que afecten la esfera jurídica de los particulares.

**Ejecutivo Estatal:** al Gobernador Constitucional del Estado de México.

**Enlace de Mejora Regulatoria:** al servidor público designado por el titular de la dependencia respectiva, como responsable de la Mejora Regulatoria al interior de la misma.



**Estudio de Impacto Regulatorio:** al documento mediante el cual las dependencias justifican ante la Comisión Estatal o las Comisiones Municipales, la creación de nuevas disposiciones de carácter general o la modificación de las existentes.

**Gobierno Digital:** a las políticas, acciones, planeación, organización, aplicación y evaluación de las tecnologías de la información para la gestión pública entre los sujetos de la presente Ley, con la finalidad de mejorar los trámites y servicios para facilitar el acceso de las personas a la información así como hacer más eficiente la gestión gubernamental para un mejor gobierno.

**Informe de Avance:** al Informe de avance programático de mejora regulatoria que elabora la Comisión con base en los Programas y de acuerdo con la evaluación de resultados sobre los reportes de avance de las dependencias, y con los reportes de avance e informes de avance de las Comisiones Municipales.

**Ley:** a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

**Mejora Regulatoria:** al proceso continuo de revisión y reforma de las disposiciones de carácter general que, además de promover la desregulación de procesos administrativos, provee a la actualización y mejora constante de la regulación vigente.

**Reglamento:** al Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

**Registro Estatal:** al Registro Estatal de Trámites y Servicios.

**Reporte de Avance:** al reporte de avance que las dependencias presentan a la Comisión sobre el cumplimiento de su Programa.

**Programa:** al Programa Anual de Mejora Regulatoria de cada dependencia.

**Secretaría:** a la Secretaría de Desarrollo Económico.

**Servicio:** a aquél que brinda la autoridad, respondiendo a las necesidades y solicitudes de información y beneficios de la ciudadanía.

**Simplificación:** al procedimiento por medio del cual se propicia la transparencia en la elaboración de regulaciones y procesos administrativos, así como la reducción de plazos y requisitos de los trámites.



**Trámite:** a aquél que por su naturaleza y procedimiento se lleva a cabo para obtener un documento, cumplir con una obligación o gozar de algún derecho, expedido por las distintas dependencias estatales responsables.

## 5. Alcances de la Mejora Regulatoria

- ✓ Lograr un sistema integral de gestión regulatoria que esté regido por los principios de máxima utilidad para la sociedad y la transparencia en su elaboración.
- ✓ Promover la eficacia, eficiencia y transparencia gubernamental en todos sus ámbitos.
- ✓ Fomentar el desarrollo socioeconómico y la competitividad de la entidad.
- ✓ Disminuir los requisitos, costos y tiempos en que incurren los particulares para cumplir con la normativa aplicable.
- ✓ Modernizar los procesos administrativos.
- ✓ Otorgar certidumbre jurídica sobre la regulación y transparencia al proceso regulatorio.

## 6. Disposiciones generales

### 6.1. Programa Anual de Mejora Regulatoria 2018

Los comités internos de las dependencias estatales y organismos públicos descentralizados, previa aprobación, entregarán el Programa Anual de Mejora Regulatoria (a través del enlace), a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para su evaluación y aprobación correspondiente por el Consejo, en el **mes octubre de cada año**.

Para la presentación del Programa Anual de Mejora Regulatoria, cada Comité Interno deberá presentar un documento con la siguiente estructura y contenido, además del llenado correspondiente de los formatos anexos:

- **Presentación.** Breve descripción del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2018 de la dependencia, mencionando como objetivo principal la necesidad de implementar acciones en materia regulatoria en beneficio de los empresarios, usuarios y población en general, además de coadyuvar a la eficiencia gubernamental.



- **Misión y visión.** Establecer los propósitos generales y el rumbo que se quiere para la Dependencia u Organismo Público Descentralizado, al implementar acciones y programas en materia regulatoria y de acuerdo con los objetivos propios planteados en el Programa Anual.
- **Diagnóstico de Mejora Regulatoria.** Descripción breve de la problemática del marco normativo de los trámites y servicios que presta la Dependencia u Organismo Público Descentralizado, se recomienda utilizar el análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) para establecer un diagnóstico integral.

Dentro de la problemática en materia regulatoria, hacer énfasis en falta de homologación de trámites, actualización del marco jurídico-normativo, exceso de requisitos para realizar trámites, tiempos de respuesta, falta de actualización del registro de trámites, falta de trámites en línea, reformas a la reglamentación interna, etc.

- **Escenario Regulatorio.** Derivado de la problemática detectada en el diagnóstico, se recomienda establecer las áreas de oportunidad de la dependencia en las que se podrá trabajar en cuanto a revisión del marco normativo, requisitos de trámites y servicios, tiempos de respuesta y la utilización de medios electrónicos entre otros. Se podrá establecer un escenario tendencial (de no aplicar medidas correctivas), deseable (lo ideal para mejorar tiempos en trámites y servicios) y factible (considerando recursos financieros, humanos y materiales disponibles para la Dependencia u Organismo Público Descentralizado al ejercer la Mejora Regulatoria).
- **Estrategias y acciones.** A partir de la problemática, establecer los objetivos y estrategias a seguir para el mejoramiento del marco regulatorio y la prestación de trámites y servicios que ofrece la Dependencia u Organismo Público Descentralizado. Contemplar la infraestructura y equipo necesarios para uso de medios electrónicos y/o trámites en línea.

Algunas de las estrategias pueden ser:

- a) Homologación de trámites.
- b) Elaboración de Estudios de Impacto Regulatorio.
- c) Actualización del Registro Estatal derivado de la modificación o creación de normatividad que impacte los trámites y servicios.



- d) Simplificación de trámites y servicios.
  - e) Implementación de infraestructura y equipo necesarios para uso de medios electrónicos y/o trámites en línea.
  - f) Eliminación de trámites y servicios caducos, poco usuales, etc.
  - g) Modificaciones a la normatividad y reglamentación correspondiente.
  - h) Otras que determine el área, o en su caso, el Comité Interno de la dependencia.
- ❖ Propuesta integral por trámite y/o servicio. Establecer las líneas de acción, considerando los indicadores y metas necesarias, de acuerdo con los formatos, (Anexo Formato 1).

Es importante que dentro de los programas y proyectos se consideren los Estudios de Impacto Regulatorio que marca la reglamentación correspondiente, así como la propuesta de derogación, reforma o creación de nuevas normas o de reforma específica.

- ❖ **Cronograma.** La Unidad Administrativa responsable será la encargada de elaborar el cronograma de acuerdo a las actividades que realizará durante el año 2018, se deberá entregar un cronograma por cada acción propuesta.

## 6.2. Bases para el Seguimiento y Evaluación en Materia Regulatoria

Para dar seguimiento puntual a los proyectos y acciones establecidos en el Programa Anual 2018, se hará la entrega de tres reportes de avance programático, debidamente revisados y aprobados por el Comité Interno, describiendo el porcentaje del cumplimiento de metas e indicadores de desempeño en materia regulatoria, así como la evidencia documental que soporte el avance por parte de los Comités Internos de las Dependencias Estatales y Organismos Públicos Descentralizados.

La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través de las Subdirección de Vinculación Interinstitucional, serán las responsables de la integración del reporte general para el seguimiento y evaluación de las acciones en materia regulatoria para su presentación ante el Consejo.

Para el llenado de los formatos de seguimiento, deberán contar con información de la programación de metas en materia regulatoria y el porcentaje de cumplimiento de las mismas. Los Comités Internos de las dependencias presentarán un documento sintético de los principales avances y las acciones correctivas en materia regulatoria en los formatos solicitados.



## 7. Anexos

### 7.1. Formatos Propuestos

Una vez que se ha integrado el documento del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2018, se deberá requisitar el Formato 1 DPTS (Descripción del Programa por Trámite y/o Servicio), con la información referente a la propuesta integral por trámite y/o servicio, exclusivamente de aquéllos que se trabajarán durante el período 2018.

### 7.2. Guía de llenado

#### DATOS GENERALES DE LOS FORMATOS:

- **Clave.** Correspondiente a la Codificación Estructural de unidades administrativas, específicamente de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado.
- **Dependencia/Organismo Público Descentralizado.** Señalar el nombre de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado quien será el responsable del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2018.
- **Enlace de Mejora Regulatoria.** Nombre y cargo del servidor público responsable de la Mejora Regulatoria, nombrado por el titular de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado.
- **Fecha de Elaboración.** Corresponde a la fecha en la cual se elaboró el formato por parte de la Unidad Administrativa Responsable del trámite y/o servicio.
- **Fecha de Aprobación en el Comité Interno.** Señalar la fecha en la que se presentó y aprobó el Programa Anual de Mejora Regulatoria y los reportes correspondientes, previa revisión e integración por parte del Enlace de Mejora Regulatoria.
- **Total de trámites y/o servicios de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado.** Señalar el número de trámites y servicios de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado, inscritos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS).
- **Número de acciones prioritarias para 2018.** Total de trámites o servicios de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado, definidas como acciones de mejora o normativa.



- **Titular de la Unidad Administrativa Responsable.** Para el caso de las Dependencias Firma de validación de Director General o equivalente (Ejemplo: Dirección General de Industria), con la rúbrica del servidor público responsable directo de la acción de mejora (Director de Área, Coordinador, Subdirector, Jefe de Departamento etc.)
- **Nombre y Cargo del Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia/ Organismo Público Descentralizado.** Firma del servidor público responsable de la Mejora Regulatoria, nombrado por el titular de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado.
- **Titular de la Dependencia/Organismo Público Descentralizado.** Para el caso de las Dependencias Firma del Secretario correspondiente. Para el caso de organismos públicos descentralizados, Firma del Director General, Vocal Ejecutivo, Rector o Coordinador según el caso.

## **FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO**

- ❖ No. Número consecutivo del trámite, servicio o acción de mejora propuesta o descrita.
- ❖ Nombre del Trámite y/o Servicio. Especificar el nombre del trámite y/o servicio, tal como está dado de alta en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, o en su caso el nombre del trámite, servicio, disposición jurídica o procedimiento interno que será sujeto a Mejora Regulatoria.
- ❖ **Descripción de la Problemática.** Especificar de manera clara el estado actual y los principales problemas que obstaculizan la prestación del trámite y/o servicio o procedimiento interno.
- ❖ **Acciones de Mejora Regulatoria Programadas.** Aquellas acciones encaminadas a la simplificación y eficiencia del trámite, servicio, disposición jurídica o procedimiento, tales como eliminación del propio trámite o servicio, requisitos de éste, reducción de tiempos de respuesta, optimización de procesos, entre otros; por lo que es importante considerar lo siguiente:
  - a. A quién va dirigido el trámite y/o servicio.
  - b. La necesidad de realizar mapeo y optimización de procesos.
  - c. La realización de Estudios de Impacto Regulatorio.
  - d. La necesidad de actualizar información.



- e. Las mejores prácticas nacionales e internacionales para mejorar la prestación del trámite y/o servicio.
- f. La medición de la satisfacción del usuario final del trámite y/o servicio.
- g. La actualización permanente de los trámites y servicios en el Registro Estatal de Trámites y Servicios.

- ❖ **Fecha de Cumplimiento.** Es la fecha en que la dependencia se compromete a dar cumplimiento a la acción de mejora, considerando los recursos humanos, materiales y financieros para realizarla (mes/año).
- ❖ **Acciones de Regulación a la Normatividad Programadas.** Aquellas acciones tendientes a crear, modificar y/o eliminar al marco jurídico a partir del cumplimiento de las acciones de mejora, referentes a Acuerdos, Leyes, Códigos, Reglamentos, Lineamientos, Manuales, Normas, etc.

Derivado de lo anterior, es importante considerar la necesidad de que se revisen detalladamente estos ordenamientos considerando:

- 1) Dar certidumbre jurídica de los trámites, servicios y procesos de la unidad administrativa.
- 2) Actualizar a partir de las necesidades del usuario y de la dependencia, considerando los avances tecnológicos vigentes.
- 3) Considerar todo el proceso hasta su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.
- 4) Revisar que no exista duplicidad en los trámites y servicios.

- ❖ **Fecha de Cumplimiento.** Es la fecha en que la dependencia se compromete a dar cumplimiento a la acción de mejora, considerando los recursos humanos, materiales y financieros para realizarla (mes/año).
- ❖ **Objetivo General de las Acciones.** Enunciado cualitativo que describe el propósito a alcanzar con las acciones de regulación normativa y de mejora, a partir de la problemática identificada y susceptible de ser medido.
- ❖ **Unidad Administrativa Responsable.** Área operativa responsable de brindar el trámite, servicio o acción de mejora propuesta.



## CRONOGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS

- Nombre del Trámite y/o Servicio. Especificar el nombre del trámite y/o servicio, tal y como está dado de alta en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, o en su caso el nombre del trámite, servicio, disposición jurídica o procedimiento interno que será sujeto a mejora regulatoria.
- **Actividades Programadas.** La Unidad Administrativa Responsable será la encargada de elaborar el cronograma de acuerdo con las actividades que realizará durante el año 2018, enlistando las actividades sustantivas así como asignarle un porcentaje a cada actividad para sumar un total de 100%.

## FORMATO 2 RAPA: REPORTE DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL

Este formato permite a las Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados justificar ante la Comisión Estatal, el avance de las acciones programadas durante el año, se deberá entregar en los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre.

- ❖ No. Número consecutivo del trámite, servicio o acción de mejora propuesta o descrita.
- ❖ Nombre del Trámite y/o Servicio. Especificar el nombre del trámite y/o servicio, tal y como está dado de alta en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, o en su caso el nombre del trámite, servicio, disposición jurídica o procedimiento interno que será sujeto a mejora regulatoria, copiar el que le corresponde del Formato 1 DPTS (Descripción del Programa por Trámite y/o Servicio).
- ❖ **Acciones de Mejora Programadas.** Aquellas acciones encaminadas a la simplificación y eficiencia del trámite, servicio o procedimiento, tales como eliminación de trámites, de requisitos, reducción de tiempos de respuesta, reingeniería de procesos, o procedimientos, entre otros y que se programaron en el Formato 1 DPTS (Descripción del Programa por Trámite y/o Servicio).
- ❖ **Fecha de Cumplimiento.** Es la fecha en que la dependencia se compromete a dar cumplimiento a la acción de mejora, considerando los recursos humanos, materiales y financieros para realizarla (mes/año) copiar el que le corresponde del Formato 1 DPTS (Descripción del Programa por Trámite y/o Servicio).



- ❖ **Justificación y evidencias que presenta.** Describir la documentación soporte que se adjunta al reporte de avance para dar congruencia con el porcentaje reportado.
- ❖ **Porcentaje de Avance.** Enunciar en porcentaje el grado de cumplimiento de las acciones de mejora programadas. A partir del segundo reporte de avances, se deberá informar el porcentaje acumulado; por ejemplo: si en el primer reporte el avance fue del 20% y en el segundo el 30%, se maneja el 50% de avance acumulado.
- ❖ **Acciones de Regulación a la Normatividad Programadas.** Aquellas acciones tendientes a crear, modificar y/o eliminar el marco jurídico a partir del cumplimiento de la acción de mejora al trámite y/o servicio, referentes a Acuerdos, Ley, Código, Reglamento, Lineamiento, Manual, Norma, etc. y que se programaron, copiar el que le corresponde del Formato 1 DPTS (Descripción del Programa por Trámite y/o Servicio).
- ❖ **Fecha de Cumplimiento.** Es la fecha en que la dependencia se compromete a dar cumplimiento a la acción de Regulación a la Normatividad, considerando los recursos humanos, materiales y financieros para realizarla (mes/año) copiar el que le corresponde del Formato 1 DPTS (Descripción del Programa por Trámite y/o Servicio).
- ❖ **Justificación y evidencias que presenta.** Describir la documentación soporte que se adjunta al reporte de avance para dar congruencia con el porcentaje reportado.
- ❖ **Porcentaje de Avance.** Enunciar en porcentaje el grado de cumplimiento de las acciones de Regulación a la Normatividad programadas. A partir del segundo reporte de avances, se deberá informar el porcentaje acumulado; por ejemplo: si en el primer reporte el avance fue del 20% y en el segundo el 30%, se maneja el 50% de avance acumulado.
- ❖ **Unidad Administrativa Responsable.** Área operativa responsable de brindar el trámite, servicio o acción de mejora propuesta.
- ❖ **En caso de Incumplimiento de las acciones programadas, describir las causas. Detallar las causas que impidieron cumplir con la fecha programada de las acciones.**



## FORMATO 3 RAMIDR: REPORTE ANUAL DE METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO REGULATORIO

Tiene como finalidad evaluar anualmente las acciones implementadas en materia regulatoria por la Dependencia, a través de indicadores de impacto regulatorio, deberá de ser entregado durante las primeras dos semanas del mes de Enero del año siguiente.

- ❖ **No.-** Número consecutivo del trámite, servicio o acción de mejora propuesta o descrita.
- ❖ **Nombre del Indicador.** Considerando que un indicador se construye a partir de la relación de dos o más variables medibles que permiten evaluar acciones específicas para el mejor desempeño y eficiencia de las políticas públicas; cada dependencia podrá definir más de un indicador para medir el impacto de las acciones en materia regulatoria.
- ❖ **Unidad de Medida.** Deberá anotarse la forma en la cual se cuantifican las metas realizadas.
- ❖ **Fórmula.** Será la # Meta Cumplida/ # Meta Programada \*100
- ❖ **Meta Anual Programada.** Refleja el número de acciones programadas durante el año.
- ❖ **Porcentaje.** Deberá ser el porcentaje que se pretende alcanzar al finalizar el ejercicio (100%).
- ❖ **Meta Anual Cumplida.** Refleja el número de acciones cumplidas, derivado de la implementación de las acciones programadas en materia de mejora regulatoria.
- ❖ **Porcentaje.** Deberá ser el porcentaje alcanzado al finalizar el ejercicio.
- ❖ **Impacto o beneficio alcanzado.** Describir el impacto o beneficio alcanzado con las acciones emprendidas en materia de mejora regulatoria.
- ❖ **Unidad Administrativa Responsable.** Área operativa responsable de brindar el trámite, servicio o acción de mejora propuesta.

Un ejemplo de **indicador** podría ser el Porcentaje de Simplificación de Trámites, cuya fórmula sería: trámites simplificados / total de trámites programados a simplificar \*100.



**NOTA:**

En caso de que la Unidad Administrativa Responsable, por cualquier causa, se percate de que alguna acción en materia de mejora regulatoria programada no se puede cumplir en el plazo planteado se deberá solicitar a la CEMER su **Reconducción** con la siguiente documentación:

- ❖ Oficio explicando los motivos del incumplimiento de las acciones.
- ❖ Formato 1 DPTS: Descripción del Programa por Trámite y/o Servicio del año siguiente.
- ❖ Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria donde se aprueba la reconducción.
- ❖ Además tendrá que mencionar la reconducción en el Cuarto Reporte del Formato 2 RAPA: Reporte de Avance del Programa Anual en la parte de incumplimiento de acciones programadas.